A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

La necesidad de resolver la circunstancia planteada por los propietarios del Establecimiento Marión, por el deterioro progresivo del parque de dicha Estancia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propiedad es un hito relevante en la historia de nuestro Partido.

Que en la actualidad el mantenimiento de dicha forestación conllevan onerosos costos fuera del alcance de los propietarios, situación que con el transcurso del tiempo ha desembocado en el detrimento paulatino y progresivo del prado.

Que el establecimiento referenciado cuenta con un imponente parque compuesto por especies variadas, las cuales ante la falta de mantenimiento y las diversas inclemencias climáticas presenta una imagen desoladora.

Que el origen de la estancia mencionada se remonta a fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX, destacándose en la misma un galpón de exhibición de hacienda que el propietario hizo construir, majestuoso para la zona.

Que el ferrocarril en su época de mayor auge transitaba por la propiedad, recibiendo gran afluencia de pasajeros y en la misma se realizaban grandes exposiciones de hacienda, y según cuenta la historia en su época de esplendor recibió la visita del príncipe de gales.

Que desde esta gestión municipal constantemente se propició la preservación de edificios y establecimientos de antigua data que hacen a la identidad del Partido.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es inherente a la función municipal la conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional e histórico.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5381

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés histórico y tradicional del Partido de General Villegas al parque existente en Estancia La Marión.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación y realizar las acciones tendientes para su mantenimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1º H.C.D.